

de 11. de Mayo, inserta en el mismo Boletín,  
por la qual ha venido S. M. á bien resolver q.  
por ahora se termine el abono del medio día  
mo de 1838 á los pueblos q. tengan atrasos  
por contribuciones ordin. hasta fin de 1839,  
y q. respecto á los demas se remitan en su  
Direccion genl. y se remitan por ellos á Mi-  
nisterio de Hacienda los datos necesarios para  
conocer lo q. haya de abonarse á cada uno.  
Sobre las contribuciones ordin. conexas y  
quedando sus mercedes enteradas, acordando go-  
bierno lo necesario p. el abono de dho medio  
día.

Yt. del contenido al Real of.º de 28 de Mayo  
n.º 63, y de la N.º orden de 19. del mismo comuni-  
cada por el Sr. Com.º Genl. Sub.º Genl. de la M.º R.  
de la Proc.º en circular de 26. inserta en el  
Bolet.º del 30. n.º 64, por lo qual ha venido á  
bien mandar q. el Sr. Genl. D. Valentin  
Ferrer se encargue interinam.º de la M.º R. Genl.  
de la M.º R. del Reyno, y todo lo q. quedando  
sus mercedes enteradas.

Yt. de otra N.º orden de 19. citada, comunicada  
por el Sr. Genl.º en circular de 30. del mismo  
inserta en el Bolet.º de 2.º del actual n.º 65. por  
lo q. ha venido á bien S. M. mandar q. quede  
prohibida la importacion de estrangerso de  
monedas de cobre españolas y q. no se ponga  
obstáculo á su libre exportacion.º y queda-  
ron sus mercedes enteradas.

Yt. de un of.º del Ayuntamiento de  
Lorca de 28 del pp.º, insertando el of.º diri-  
gido á una corporacion en 1.º de Marzo ult.  
por el q. reclama la suma de 111.º 32.º